

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 114 -2021-CAFED/GG

Callao 26 de octubre de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Informe N° 042-2019-CAFED/GDE/RPNA, de fecha 23 de setiembre de 2019; el Memorándum N° 861-2019-CAFED/GDE, de fecha 25 de setiembre de 2019; Memorándum N° 507-2019-CAFED/GPP, de fecha 30 de setiembre de 2019; el Memorándum N° 889-2019-CAFED/GDE, de fecha 01 de octubre de 2019; el Informe N° 332-2019-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 02 de octubre de 2019; el Acuerdo N° 034-2019-CAFED-CD, suscrito en el Acta N° 008-2019, de fecha 22 de octubre del 2019; el Informe N° 0047-2019/CAFED/FPPE/RPNA, de fecha 22 de octubre de 2019; el Informe N° 055-2019-CAFED/GDE, de fecha 15 de noviembre de 2019; el Memorándum N° 1151-2019-CAFED/GDE, de fecha 15 de noviembre de 2019; el Informe N° 1219-2019/CAFED/SGL, de fecha 19 de noviembre de 2019; el Memorándum N° 276-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 20 de noviembre de 2019; el Informe N° 067-2019-CAFED/GDE/RPNA, de fecha 20 de noviembre de 2019; el Memorándum N° 1191-2019-CAFED/GDE, de fecha 20 de noviembre de 2019; el Memorándum N° 626-2019-CAFED/GPP, de fecha 22 de noviembre de 2019; el Memorándum N° 1208-2019-CAFED/GDE, de fecha 25 de noviembre de 2019; el Informe N° 406-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22 de noviembre de 2019; la Resolución Gerencial General N° 074-2019-CAFED/GG, de fecha 25 de noviembre de 2019; el Informe N° 066-2020-CAFED/GDE/JDMC, de fecha 19 de junio de 2020; el Memorándum N° 802-2020-CAFED/GDE, de fecha 28 de agosto de 2020, y el Informe N° 145-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 31 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 042-2019-CAFED/GDE/RPNA, de fecha 23 de setiembre de 2019, la Responsable de elaboración de Expedientes Técnicos de las Actividades y Programas Educativos del CAFED, Nomaliza Ana Rua Pomahuacre, informa al Gerente de Desarrollo Educativo, que es PERTINENTE aprobar la actividad, **"ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES EN NIÑOS DE INICIAL Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, ya que se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED – Callao); señalando además que, dicha actividad tiene como objetivo, fortalecer las habilidades sociales de los estudiantes del nivel Inicial y Primaria de cinco Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular de la Región Callao, a través de la práctica del ajedrez de una manera lúdica y divertida. Por lo que estima el monto de S/.224,461.50 (Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 50/100 Soles), tal como lo detalla en el siguiente cuadro:

E.G	DESCRIPCION	TOTAL
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 3,500.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES DE OFICINA Y UTILES DE OFICINA	S/. 2,216.50
2.3.1.9.1.2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	S/. 9,600.00
2.3.2.2.4.3	SERVICIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL	S/. 22,320.00
2.3.2.7.10.99	SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES	S/. 21,000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 145,825.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	S/. 20,000.00
TOTAL		S/. 224,461.50

Que, con Memorándum N° 861-2019-CAFED/GDE, de fecha 25 de setiembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo, pone en conocimiento de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, lo informado por la Responsable de elaboración de Expedientes Técnicos de las Actividades y Programas Educativos del CAFED; por lo que, solicita disponibilidad Presupuestal para la actividad **"ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES EN NIÑOS DE INICIAL Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, por un monto de S/.224,461.50 (Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 50/100 Soles), incluido impuestos de ley, el mismo que se desarrollará en el presente año fiscal;



Que, con Memorándum N° 507-2019-CAFED/GPP, de fecha 30 de setiembre de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que la actividad **"ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES EN NIÑOS DE INICIAL Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, cuenta con la disponibilidad presupuestal, según lo solicitado;



Que, con Memorándum N° 889-2019-CAFED/GDE, de fecha 01 de octubre de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo, remite los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal al respecto, para así continuar con los trámites correspondientes;

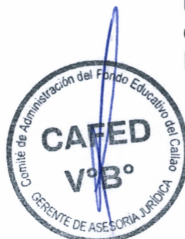
Que, mediante Informe N° 332-2019-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 02 de octubre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente la aprobación de la actividad **"ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES EN NIÑOS DE INICIAL Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, por un monto de S/.224,461.50 (Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 50/100 Soles);



Que, mediante Acuerdo N° 034-2019-CAFED-CD, suscrito en el Acta N° 008-2019, de fecha 22 de octubre del 2019, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, acordó aprobar la actividad **"ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES EN NIÑOS DE INICIAL Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**; con un presupuesto total de S/.224,461.50 (Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 50/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 0047-2019/CAFED/FPPE/RPNA, de fecha 22 de octubre de 2019, la Especialista en Planificación, Formulación, de Programas, Proyectos y Monitoreo de Actividades y/o Proyectos Educativos del CAFED, Nomaliza Ana Rúa Pomahuacre, pone en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Educativo; que procedió a incorporar los aportes de los miembros del Consejo; puesto que estos son de suma importancia para el reforzamiento del Analítico de la Actividad **"ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA REGION CALLAO"**; esto es, con el propósito de mejorar la calidad educativa, dado que la inclusión de los bienes didácticos es básica para la mejora en las escuelas; quedando establecido de la siguiente manera:



PRESUPUESTO ANALITICO 2 REFORZADO							
E.G	DESCRIPCION	TOTAL					
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	U.M	CANT.	DIAS	MESES	P.UNIT	S/. 1,820.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	U.M	CANT.	DIAS	MESES	P.UNIT	S/. 8,912.50
2.3.1.9.1.2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	U.M	CANT.	DIAS	MESES	P.UNIT	S/. 66,604.00

2.3.2.2.4.3	SERVICIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL	U.M	CANT.	DIAS	MESES	P.UNIT	S/. 9,500.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	U.M	CANT.	DIAS	MESES	P.UNIT	S/. 92,225.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	U.M	CANT.	DIAS	MESES	P.UNIT	S/. 44,000.00
2.3.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	U.M	CANT.	DIAS	MESES	P.UNIT	S/. 1,400.00
TOTAL							S/. 224,461.50

Que, asimismo, señala que resulta pertinente, continuar con los trámites correspondientes, con el fin de lograr el objetivo trazado en la actividad **"ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA REGION CALLAO"**;

Que, mediante Informe N° 055-2019-CAFED/GDE, de fecha 15 de noviembre de 2019, la Especialista en Planificación, Formulación, de Programas, Proyectos y Monitoreo de Actividades y/o Proyectos Educativos del CAFED, Nomaliza Ana Rúa Pomahuacre, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que, es necesario la aprobación de los nuevos términos de referencia de la actividad, por la suma de S/.224,461.50 (Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 50/100 Soles), incluidos los impuestos de ley; para el año 2019. Asimismo, recomienda derivar el informe a la Gerencia de Administración, para los trámites correspondientes;

Que, con Memorándum N° 1151-2019-CAFED/GDE, de fecha 15 de noviembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, el estudio de mercado y la determinación del Valor Estimado para la actividad **"ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA REGION CALLAO"**;

Que, mediante Proveído N° 2154/GA, de fecha 15 de noviembre de 2019, el Gerente de Administración, remite los actuados a la Sub Gerencia de Logística, para su atención, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 1219-2019/CAFED/SGL, de fecha 19 de noviembre de 2019, la Sub Gerente de Logística (e), comunica a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Estimado, para la Actividad **"ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA REGION CALLAO"**; en función a los datos obtenidos como producto de la indagación de precios de mercado y las demás fuentes; determinándose un Valor Estimado de S/.254,657.63 (Doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete con 63/100 Soles). Asimismo, informa que se han verificado la pluralidad de postores en el mercado, los cuales se reflejan en las cotizaciones adjuntas; y conforme a otras fuentes se muestra que existen diversas empresas dedicadas al rubro, cuyo objeto de contratación son muy similares al objeto materia de la presente indagación de mercado;

Que, con Memorándum N° 276-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 20 de noviembre de 2019, el Gerente de Administración del CAFED, pone en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la determinación del Valor Estimado para la actividad **"ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA REGION CALLAO"**, según lo informado por la Sub Gerencia de Logística;

Que, mediante Proveído N° 834-2019/GDE, de fecha 20 de noviembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo, remite el expediente a la Especialista en Planificación, Formulación, de Programas, Proyectos y Monitoreo de Actividades y/o Proyectos Educativos del CAFED, Nomaliza Ana Rúa Pomahuacre, para su atención;

Que, con Informe N° 067-2019-CAFED/GDE/RPNA, de fecha 20 de noviembre de 2019, la Responsable del Servicio de Asistencia Técnica, Elaboración de Expedientes Técnicos para la Gerencia de Desarrollo Educativo, comunica a la Gerencia de Desarrollo Educativo que, habiéndose actualizado el analítico de la actividad, por las Específicas de Gastos, según la determinación del Valor Estimado, el Presupuesto Analítico quedaría de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ANALITICO 2 REFORZADO		
E.G	DESCRIPCION	TOTAL
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 1,076.14
2.3.1.5.1.2	MATERIALES DE OFICINA Y UTILES DE OFICINA	S/. 3,562.73
2.3.1.9.1.2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	S/. 68,359.35
2.3.2.2.4.3	SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL	S/. 3,633.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 91,680.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	S/. 54,850.09
2.3.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 1,280.00
TOTAL		S/. 224,441.31

En ese sentido recomienda, solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorgar la Certificación Presupuestal, para la ejecución de la presente actividad;

Que, con Memorándum N° 1191-2019-CAFED/GDE, de fecha 20 de noviembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo, remite el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando la Certificación Presupuestal, para la ejecución de la actividad **"ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA REGION CALLAO"**, por el monto de **S/.224,441.31 (Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno con 31/100 Soles)**;

Que, con Memorándum N° 626-2019-CAFED/GPP, de fecha 22 de noviembre de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorgó Certificación de Crédito Presupuestal para la actividad, **"ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA REGION CALLAO"**, por el importe de **S/.224,441.00 (Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100 Soles)**, para el ejercicio 2019, señalando además que su ejecución estará sujeta a los dispositivos y normas técnicas legales vigentes; por lo que su afectación presupuestal sería en la siguiente Estructura Funcional Programática:

NEMO	PROGR	PROD	ACTIV.	FF	RUBRO	ESPECIF.	MONTO
0050	9002	3999999	5001079	RD	018	2.3.1.1.1.1	S/. 1,280.00
0050	9002	3999999	5001079	RD	018	2.3.1.5.1.1	S/. 1,076.00
0050	9002	3999999	5001079	RD	018	2.3.1.5.1.2	S/. 3,563.00
0050	9002	3999999	5001079	RD	018	2.3.1.9.1.2	S/. 68,359.00
0050	9002	3999999	5001079	RD	018	2.3.2.2.4.3	S/. 3,633.00
0050	9002	3999999	5001079	RD	018	2.3.2.7.11.99	S/. 91,680.00
0050	9002	3999999	5001079	RD	018	2.6.3.2.1.1	S/. 54,850.00
TOTAL							S/. 224,441.00

Que, con Memorándum N° 1208-2019-CAFED/GDE, de fecha 25 de noviembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal y Acto Resolutivo, respecto a la aprobación del expediente de la actividad, **"ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA REGION CALLAO"**.

Que, mediante Informe N° 406-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, respecto a que se apruebe el

expediente de la actividad **"ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA REGION CALLAO"**, por el monto de **S/.224,441.00 (Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100 Soles)**;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 074-2019-CAFED/GG, de fecha 25 de noviembre de 2019, el Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, aprueba el expediente de la actividad **"ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA REGION CALLAO"**, por el monto de **S/.224,441.00 (Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100 Soles)**. Asimismo, se aprueba el Presupuesto Analítico Desagregado, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Informe N° 066-2020-CAFED/GDE/JDMC, de fecha 19 de junio de 2020, el Liquidador de Actividades, Jaime Dionisio Muñoz Carrasco, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que la Actividad **"ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA REGION CALLAO"**, ha cumplido con los objetivos previstos, llegando a atender a 1,040 estudiantes, lo cual representa el 54% de lo programado; señalando que ha tenido una certificación Presupuestal de S/. 224,441.00 y que tuvo una ejecución presupuestal de S/. 215,962.95 (Doscientos quince mil novecientos sesenta y dos con 95/100 Soles), por lo que recomienda derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la elaboración del proyecto de Resolución Gerencial General de Liquidación de la actividad;

Que, con Memorándum N° 733-2020-CAFED/GDE, de fecha 18 de agosto de 2020, la Gerente de Desarrollo Educativo remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal y elaboración del proyecto de Resolución Gerencial General La actividad;

Que, con Memorándum N° 105-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 27 de agosto de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente a la Gerencia de Desarrollo Educativo, señalando que no obra la documentación necesaria para continuar con el proceso de liquidación; precisando además que la documentación deberá contar con la correspondiente foliación;

Que, con Memorándum N° 802-2020-CAFED/GDE, de fecha 28 de agosto de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente, adjuntando la documentación requerida en 775 folios;

Que, mediante Informe N° 145-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 31 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad **"ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA REGION CALLAO"**, por el monto de S/. 215,962.95 (Doscientos quince mil novecientos sesenta y dos con 95/100 Soles), lo cual representa el 96.22% de la Certificación Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora, al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que mediante **Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao** y, sus características a ejecutarse; y del análisis de la documentación obrante en el expediente de la actividad **"ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL**

INICIAL Y PRIMARIA DE LA REGION CALLAO", se aprecia que la misma guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal b), **del numeral 2.1 del Artículo 2º, de la Ley N° 29775.**

b). *Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f).* Asimismo, el numeral 2.2) del citado dispositivo legal establece que: Todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017, establece los lineamientos y mecanismos para la aprobación, ejecución y liquidación de las Actividades en esta Unidad Ejecutora, la misma que establece lo siguiente;

5.5 LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD

Con el Informe Técnico Final del Supervisor y/o Coordinador de la Actividad o Especialista profesional responsable de la Actividad, la Gerencia responsable ordena su liquidación Técnico Financiera, designando al Liquidador (Profesional responsable); quien debe presentar el Informe de Liquidación en un Plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días útiles, a cuyo efecto se toma en cuenta los procedimientos establecidos en el numeral 6.3 de la presente Directiva;

Que, tal como lo establece la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la Gerencia que formula la actividad es la responsable de su ejecución, de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria y de control gubernamental; de acuerdo a los lineamientos de política contemplada en los planes de desarrollo estratégicos institucionales; vela por la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas; previo seguimiento y control de los procesos de la actividad;

Que de los actuados se observa que la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, adjunta al Expediente de Liquidación, el Informe N° 01-CAFED/AML, de fecha 31 de diciembre de 2019, emitido por el Responsable de la Actividad, Jhony Axcel Mezarina Lara; quien concluye que se pudo alcanzar los objetivos específicos planeados, destacando además el interés y alto nivel de aceptación por parte de los alumnos, profesores y padres de familia por el deporte del ajedrez;

Que, a folios 682 del expediente obra el Formato 2 – Evaluación de la actividad, en el cual el Responsable de la actividad, señala que el presupuesto asignado a la actividad **"ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA REGION CALLAO"**, fue de S/. 224,441.00 y que la población a beneficiar sería un número de 1,915 alumnos, lo cual representaría el 100% (según meta programada); sin embargo, el Responsable de la actividad informa que el presupuesto gastado es de S/.215,962.95, lo cual representa el 96% del monto total, llegándose a beneficiar a 1,040 alumnos, el mismo que representa el 54% de la meta programada;

Que, de los actuados se observa, que la Gerencia de Desarrollo Educativo ha cumplido con remitir la documentación requerida en la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; por lo que corresponde emitir el acto administrativo declarando la liquidación de la actividad **"ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIALES EN LAS**

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA REGION CALLAO";

Que, el inciso j), del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED, establece que son funciones de la Gerencia General "*Expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED-CALLAO*";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, de la Gerencia de Administración, de la Sub Gerencia de Contabilidad.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad "**ESCUELA DE AJEDREZ CON REALIDAD VIRTUAL COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA REGION CALLAO**", por el monto de S/. S/.215,962.95 (Doscientos Quince mil novecientos sesenta y dos con 95/100 Soles), la misma que se ha ejecutado al 96%, quedando un saldo final de S/.8,478.05 (Ocho mil cuatrocientos setenta y ocho con 05/100 nuevos soles) a favor del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED;

SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y Asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. Roman L. Ambicho Meza
GERENTE GENERAL CAFED